



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Municipio de El Palmar de Troya, siendo las 08:13 horas del día 25 de enero de 2023, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, de forma presencial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes concejales, quedando válidamente constituida la sesión:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

Asistentes:

- D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ.
- D^a. CAROLINA VALDERA VALLE
- D^a MARIA JESUS CASTRO PLATA
- D. JUAN ROMERO TINAJERO
- D^a. MACARENA FLORES BARRIOS
- D. DIEGO MANUEL FERNANDEZ PANAL
- D^a. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ
- No asiste
- D^a. MARIA GALINDO JAREN

DEL PARTIDO POPULAR

Asistentes

- D. EDUARDO GÓMEZ GASSIN

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





D. JOSÉ JEREZ LEÓN

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. ELENA MARTÍN CALVO Secretaria –
Interventora del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

ORDEN DEL DÍA:

Punto PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Punto SEGUNDO. - Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos.

Punto TERCERO. - Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación inicial del Presupuesto 2024.

Punto CUARTO. - Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

PUNTO 1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Se somete el acta a debate y votación:

Tras modificarse el Acta de mencionada sesión, por advertirse error, queda redactada de la forma siguiente:

Pag. 12 del Acta: En la votación del Punto segundo del orden del día, en relación al Reglamento de Servicio de Tanatorio Municipal, la votación es la siguiente

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	25/01/2024 12:54:09	
	Elena Martin Calvo		Firmado	25/01/2024 12:53:28	
Observaciones			Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==				

Código Seguro De Verificación	qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12	
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==			



Votos a favor: 9 PSOE

Abstenciones: 2 PP

Aprobada la propuesta de acuerdo por mayoría absoluta de los presentes, con 9 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones PP.

Pag. 64 del Acta: En la votación del Punto quinto del orden del día, en relación a la Moción relativa a la solicitud de ejecución del BONO DE ALQUILER JOVEN, por parte de la Junta de Andalucía, advertido error tanto en la intervención como en la votación, queda redactado del siguiente modo:

Tras la lectura se da la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quien pone de manifiesto que la moción tiene fines partidistas, se recoge en videoacta.

Votos a favor: 9 PSOE

Abstenciones: 2 PP

Aprobada la la moción por mayoría absoluta de los presentes, con 9 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones del PP

Se somete la modificación a votación se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Presentes.

PUNTO 2º.- Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos.

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Elena Martín Calvo, de la siguiente propuesta:

“EXP. 2024/ORD_01/000002

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11/01/2024 con CSV (IV7W5XTMHNPSXXGNY4NC4ZAT4Y).

Visto el Informe Técnico-Económico para el establecimiento de una tasa por prestación del servicio de gastos de Residuos Sólidos Urbanos, emitido por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, de fecha 11/01/2024, con CSV (IV7W5UBCI-DULXWF6YTQAE7XE4).

Visto el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, de fecha 15/01/2024, y con CSV (IV7W66LCPUR3JH54SANA4NQHGA)

Visto el informe de Secretaría Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos (Ley 7/2022, de 8 de abril), que fue emitido en fecha 15/01/2024, con CSV (IV7W66JTNXWP32B3AB4W4X26GQ).

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DEL SERVICIO.

ORDENANZA N 33 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (LEY 7/2022, de 8 de abril).

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de gestión de residuos municipales, que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el servicio de recepción obligatoria de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos en término municipal de El Palmar de Troya,

Artículo 3. Objeto.

El objeto de la tasa está constituido por la prestación del servicio de GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, previsto en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Artículo 4. Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT-, que utilicen el servicio. En nuestro caso serán todos los incluidos en el padrón de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 5. Obligación de contribuir.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo.

Artículo 6. Responsable

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria

Artículo 7. Periodo impositivo

1. El periodo impositivo coincide con el año natural.

No obstante, lo anterior, serán de aplicación las siguientes reglas especiales:

- a) En los supuestos de primera ocupación de la vivienda, cuando resulte probada la ocupación de la vivienda, otorgada concesión de la licencia de habitabilidad, formalización de la escritura pública de compraventa, o cualquier otro documento traslativo de dominio, o bien cuando se inicie el ejercicio de la actividad económica, en cuyo caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca alguna de tales circunstancias.*
- b) En los supuestos de cese en el ejercicio de la actividad económica o baja de empadronamiento en la vivienda, se mantendrá el componente fijo dando de bajas las cuotas variables en el siguiente semestre.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWEckwShemCwg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	25/01/2024 12:54:09	
	Elena Martin Calvo		Firmado	25/01/2024 12:53:28	
Observaciones			Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWEckwShemCwg==				

Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12	
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==			



No obstante, los sujetos pasivos de esta Tasa tendrán la obligación de comunicar a esta Corporación Municipal, cualquier variación en la situación del Inmueble, por la que se le ha dado de baja en esta Tasa, sin perjuicio, de que, en caso de incumplimiento, se pueda iniciar el oportuno procedimiento inspector y la imposición de las sanciones que procedan.

2. La Tasa se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos en que el inicio del período impositivo no coincida con el inicio del año natural, se exigirá únicamente la parte de la cuota correspondiente al período vigente.

4.- El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante dos recibos.

Artículo 8. Tarifa.

1. Se diferenciarán las cuotas exigibles por la gestión de residuos sólidos urbanos que correspondan a inmuebles destinados a vivienda de las que resulten exigibles por la gestión de residuos que correspondan a inmuebles afectos a la realización de actividades económicas.

2. La cantidad a liquidar y exigir por la tarifa tanto para las viviendas unifamiliares, pisos, centros oficiales o similares, como para los establecimientos comerciales, industriales y profesionales será el siguiente:

✓ Un componente fijo aplicado a todos los inmuebles (urbanos y rústicos): **48,18 euros**.
✓ Un componente variable (a añadir a la cuota fija): **5 euros** por persona empadronada en el inmueble.

✓ Un componente variable (a añadir a la cuota fija) para los negocios según tipo de establecimiento (si no es vivienda):

1- Supermercados y grandes superficies alimenticias. **148,24 euros/local**.

2- Bares, cafeterías, restaurantes, locales de ocio o similares. **98 euros/local**.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





3- Tiendas de alimentación (pescadería, carnicería, frutería, fitosanitario). 97 euros/local.

4- Industrias, empresas de construcción y ferreterías. 95 euros/local.

5- Quiscos y restos de establecimientos. 95 euros/local.

3. Estas cuotas son importes anuales a dividir en dos recibos semestrales.

4. En aquellos casos en lo que no existe obligación de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o la superficie destinada a la actividad no sea contemplada como tal en la instrucción de dicho impuesto y el sujeto pasivo desarrolle distintas actividades en un mismo inmueble, sin que exista una clara separación, se le exigirá la cuota que correspondiera si la totalidad del inmueble se encontrara afecto a la actividad que tenga atribuida en las tarifas de la tasa mayor valor.

Artículo 9. Gestión y liquidación.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta. Posteriormente, los servicios tributarios de esta Entidad practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento de Recaudación.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se hay efectuado la declaración.

Las solicitudes nuevas se pueden presentar en cualquier momento, teniendo efecto en el semestre siguiente a aquél en el que se solicite.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo de la matrícula.

El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para ue los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle no procederá satisfacer la tarifa y, en su caso, procederá la devolución del importe pagado. El pago se efectuará mediante dos pagos, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

En caso de divorcio o separación legal de los propietarios de la vivienda objeto del servicio, podrá ser liquidado el tributo al propietario que figure con el derecho de uso y disfrute en el convenio regulador, salvo oposición expresa de alguno de los copropietarios. En los casos de cese de una actividad comercial o industrial, ésta deberá ser comunicada por el sujeto pasivo a la administración en el plazo de un mes desde que se produzca la misma, aportando el modelo 036 y, en su caso, la baja en el régimen de trabajadores por cuenta propia de la Seguridad Social. A partir de este instante y, tras la comprobación efectuada por los servicios de inspección, se procederá, en su caso, a reconocer la baja en el padrón. También se producirá dicha baja si el Ayuntamiento tiene constancia de la misma por haberse producido un cambio de titularidad de la actividad.

Artículo 10. fracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones aplicable a la presente Tasa será el establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollen.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKWShemCWg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	25/01/2024 12:54:09	
	Elena Martin Calvo		Firmado	25/01/2024 12:53:28	
Observaciones			Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/W0b+G01RYMWECKWShemCWg==				

Código Seguro De Verificación	qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12	
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==			



DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Juan Carlos González García."

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 8 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones del PP**

PUNTO 3º.- Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia relativa a la aprobación inicial del Presupuesto 2024.

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Elena Martín Calvo, de la siguiente propuesta,

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWEckwShemCWg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	25/01/2024 12:54:09	
	Elena Martin Calvo		Firmado	25/01/2024 12:53:28	
Observaciones			Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWEckwShemCWg==				

Código Seguro De Verificación	qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12	
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFUltrUujFVBimD8WhLRA==			



“ Expediente nº: 2023/IPR_01/000001

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2024

Asunto: Propuesta de la Alcaldía- Presidencia de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2023.

IV7W4OHMFQM6J2BDTRNTEYZO4A por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, con fecha 19 de enero de 2023, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. IV7W6H7ZIFHZTXESVQFA6VXS4M.

Considerando que, con fecha 19 de enero de 2023, se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad. IV7W6H7ZPH5DL2J42L5DHZD7G4 y IV7W6LRCBX7LJDPSQFORJ5ZSJY.

Considerando los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, considerando que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





CAPITULO	Importe	CAPITULO	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	545.036,00	1. PERSONAL	1.151.720,97
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	23.558,00	2. COMPRAS B. Y SERV.	950.353,36
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	344.278,01	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.354.305,43	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.190,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	14.630,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	100,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	6. INVERSIONES REALES	557.116,33
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	483.572,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	700,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	47.198,78
TOTAL	2.766.379,44	TOTAL	2.766.379,44

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En el Palmar de Troya, a fecha de firma electrónica. Firmado el alcalde-presidente Juan Carlos González García”

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 8 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones del PP.**

**Punto CUARTO. - Aprobación si procede, de la Propuesta de Presidencia re-
lativa a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.**

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Elena Martín Calvo, de la siguiente propuesta,

“EXP. 2023/OSE_01/000020.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23/10/2023 con CSV (IV7PETCZKH5YJOX76ZUUA EJFCM).

Visto Informe de Secretaría, de fecha 23/10/2023, con CSV (IV7PETHLJZH ZT3MJW5PDO4YHCY).

Vista Resolución nº 644 de fecha 24/10/2024, con CSV (q6Cv9asksXk8FVOzZsjr7w==) donde se aprueba la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude, atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

SEGUNDO. El contenido del Plan estará a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sedeelpalmardetroya.dipusevilla.es>]

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		





TERCERO.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude mediante correo electrónico establecido al efecto por dicho Servicio.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Juan Carlos González García.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD de los presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Presidente. -

EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA. -Fdo.: Elena Martín Calvo

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	W0b+G01RYMWECKwShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/01/2024 12:54:09
	Elena Martin Calvo	Firmado	25/01/2024 12:53:28
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W0b+G01RYMWECKwShemCWg==		



Código Seguro De Verificación	qDFultrUujFVBimD8WhLRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	01/02/2024 08:33:12
	Elena Martin Calvo	Firmado	31/01/2024 14:15:32
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qDFultrUujFVBimD8WhLRA==		

